



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MSI

San Isidro, 23 de Agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Informe N° 048-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, el Memorandum N° 824-2017-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 163-2017-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, los Certificados de Crédito Presupuestal N° 2017-01946 y N° 2017-01947 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 461-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0476-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sostenibilidad informa sobre la invitación para participar en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a desarrollarse en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia, del 24 al 28 de setiembre de 2017, en el que se otorgara el Premio UIM - FLACMA Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local, al *"Programa + Ciudad"* de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que el artículo 10°, numeral 10.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, establece que durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, entre los que se encuentra el Alcalde, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas, así como que la autorización para viajes al exterior de tales personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en este contexto, la concurrencia al mencionado evento resulta de interés institucional para recibir el Premio UIM - FLACMA Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local al "Programa + Ciudad" de la Municipalidad de San Isidro y exponer la experiencia de dicho programa, los avances y logros a nivel de gestión local sostenible, y participar de diversas experiencias, aprendiendo y aprovechando el intercambio de conocimientos técnicos en beneficio del distrito, lo que va a potenciar al distrito de San Isidro como ejemplo de sostenibilidad, según lo señalado por la Gerencia de Sostenibilidad;

Que, en consecuencia, estando a la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, corresponde se autorice el viaje al exterior del señor Alcalde, en comisión de servicios, del 26 al 28 de setiembre de 2017, para participar en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a desarrollarse en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; al amparo del artículo 10°, numeral 10.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27619, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de don **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 26 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - Caldas - Lima	S/	2,310.00
- Viáticos	S/	1,782.00
TOTAL:	S/	4,092.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al señor regidor **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI**, en su calidad de Teniente Alcalde, por el periodo del 26 al 28 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

Autorizan viaje de Alcalde a Colombia, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MSI

San Isidro, 23 de agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Informe N° 048-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, el Memorandum N° 824-2017-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 163-2017-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, los Certificados de Crédito Presupuestal N° 2017-01946 y N° 2017-01947 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 461-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0476-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sostenibilidad informa sobre la invitación para participar en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a desarrollarse en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia, del 24 al 28 de setiembre de 2017, en el que se otorgara el Premio UIM - FLACMA Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local, al "Programa + Ciudad" de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que el artículo 10°, numeral 10.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, establece que durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, entre los que se encuentra el Alcalde, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas, así como que la autorización para viajes al exterior de tales personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la concurrencia al mencionado evento resulta de interés institucional para recibir el Premio UIM - FLACMA Buenas Prácticas y Experiencias de Gestión Local al "Programa + Ciudad" de la Municipalidad de San Isidro y exponer la experiencia de dicho programa, los avances y logros a nivel de gestión local sostenible, y participar de diversas experiencias, aprendiendo y aprovechando el intercambio de conocimientos técnicos en beneficio del distrito, lo que va a potenciar al distrito de San Isidro como ejemplo de sostenibilidad, según lo señalado por la Gerencia de Sostenibilidad;

Que, en consecuencia, estando a la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, corresponde

se autorice el viaje al exterior del señor Alcalde, en comisión de servicios, del 26 al 28 de setiembre de 2017, para participar en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a desarrollarse en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; al amparo del artículo 10°, numeral 10.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27619, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de don MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 26 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - Caldas - Lima	S/	2,310.00
- Viáticos	S/	1,782.00

TOTAL:	S/	4,092.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al señor regidor JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI, en su calidad de Teniente Alcalde, por el periodo del 26 al 28 de setiembre de 2017.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1559649-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Aprueban el Arancel de Costas y Gastos de los procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 245-2017-MDSMM

Santa María del Mar, 24 de agosto de 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 21 de fecha 24 de agosto de 2017, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo; y el Memorandum N° 99-2017-OAJ-MSMM de fecha 23 de agosto de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se recomienda al Concejo aprobar la Ordenanza de Arancel de Costos y Gastos Procesales de los